

ADENDA AL SUPLEMENTO DE PROSPECTO



PAMPA ENERGÍA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 13 DENOMINADAS EN DÓLARES A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 60 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS A US\$30.000.000 AMPLIABLE POR HASTA US\$50.000.000 (CALCULADO AL TIPO DE CAMBIO INICIAL) A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO, EN PESOS, Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE; Y

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 14 DENOMINADAS EN PESOS A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS A US\$ 30.000.000 AMPLIABLE POR HASTA US\$50.000.000 (CALCULADO AL TIPO DE CAMBIO INICIAL) A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO, EN PESOS.

EL VALOR NOMINAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 13 Y DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 14 EN CONJUNTO SERÁ DE HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS A US\$50.000.000 (CALCULADO AL TIPO DE CAMBIO INICIAL)

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) Y/O DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CONVERTIBLES EN ACCIONES POR HASTA US\$2.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

El presente es una adenda (la “**Adenda**”) al suplemento de prospecto de fecha 13 de diciembre de 2022 (el “**Suplemento**”), relativo a la oferta pública por parte de Pampa Energía S.A. (la “**Emisora**”) de: (i) las obligaciones negociables clase 13, denominadas en dólares estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable según éste término se define más abajo) y a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (según este término se define debajo) a tasa de interés fija con vencimiento a los 60 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (tal como dicho término se define más adelante) por un valor nominal de hasta US\$ 30.000.000 ampliable por hasta US\$50.000.000 (las “**Obligaciones Negociables Clase 13**”); y (ii) las obligaciones negociables clase 14 denominadas y pagaderas en Pesos, a tasa de interés variable con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$ 30.000.000 ampliable por hasta US\$50.000.000 (las “**Obligaciones Negociables Clase 14**”, y junto con las Obligaciones Negociables Clase 13, las “**Obligaciones Negociables**”); a ser emitidas en el marco de su programa de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) y/o de obligaciones negociables convertibles en acciones por hasta US\$2.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante la Resolución N° 21540 de fecha 9 de diciembre de 2021 del Directorio de la CNV (el “**Programa**”), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que forman parte del prospecto del Programa de fecha 7 de abril de 2022 (el “**Prospecto**”), del Suplemento y el Aviso de Suscripción de fecha 13 de diciembre de 2022 y el Aviso Complementario N° 1 y Aviso Complementario N° 2, ambos de fecha 14 de diciembre de 2022 (los “**Avisos Complementarios**”), publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “**Página Web de la CNV**”), en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“**MAE**”) (www.mae.com.ar) (la **Página Web del MAE**) y en el sitio web institucional de la Emisora (www.pampaenergia.com) (la “**Página Web de la Emisora**”).

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en la presente Adenda tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción y/o en los Avisos Complementarios, según corresponda.

Se reemplaza el texto del inciso (i) apartado “Destino de los Fondos” por el texto que se indica a continuación:

- (i) **Inversiones en activos físicos situados en el país:** La Sociedad destinará al menos el 75% de los fondos obtenidos a inversiones en activos físicos situados en el país, relacionados con proyectos productivos o de infraestructura a mediano y largo plazo en la República Argentina, incluyendo proyectos de inversión dentro de las siguientes unidades de negocios:

TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL SUPLEMENTO MANTENDRÁN SU PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA, EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE MODIFICADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE ADENDA.

La Oferta pública fue autorizada por Resolución de la CNV N° RESFC-2021-21540-APN-DIR#CNV de fecha 9 de diciembre de 2021. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en este Suplemento. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en este Suplemento, es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, de los Órganos de Fiscalización y de los Auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y este Suplemento contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.



Banco Santander Argentina S.A.
ALYC Integral y AN N° 72 de la CNV



Industrial and Commercial Bank of
China (Argentina) S.A.U.
ALYC Integral y AN N° 74 de la CNV



HSBC Bank Argentina S.A.
ALYC Propio y AN N° 167 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
ALYC Integral y AN N° 22 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.
ALYC Integral y AN N° 210 de la CNV



SBS Trading S.A.
ALYC Integral y AN N° 53 de la CNV



Banco Mariva S.A.
ALYC Integral y AN N° 49 de la CNV



Banco Hipotecario S.A.
ALYC Integral y AN N° 40 de la CNV



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
ALYC Integral y AN N° 25 de la CNV



Cocos Capital S.A.
ALYC Propio y AN N° 688 de la CNV



Invertir en Bolsa S.A.
ALYC Integral y AN N° 246 de la CNV



Banco Patagonia S.A.
ALYC Integral y AN N° Matrícula CNV
N° 66



Industrial Valores S.A.
ALYC Propio y AN N° N° 153 registrado en
CNV



TPCG Valores S.A.U.
ALYC Integral y AN N° 44 de la CNV



Puente Hnos. S.A.
ALYC Integral y AN N° N° 28 de la CNV



Allaria Ledesma & Cía S.A.
ALYC Integral y AN N° 24 de la CNV



Macro Securities S.A.U.
ALYC Integral y AN N° 59 de la CNV



Banco de la Provincia de Buenos Aires
ALYC Integral y AN N° 43 de la CNV



Latin Securities S.A.
ALYC Integral y AN N° 31 de la CNV



BNP Paribas Sucursal Buenos Aires
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 67



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 64°



Banco Comafi S.A.
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 54

La fecha de esta Adenda es 15 de diciembre de 2022

María Agustina Montes
Delegada